



DECRETO N° 1771

CHIGUAYANTE, 03 AGO 2016

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22.07.2011; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012; Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 72, de fecha 01.02.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa "Oficina de Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes"; Orden de pedido interno N° 15.989 de fecha 28.07.2016 que solicita la adquisición de pasacalles y volantes; términos de Referencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**VICTOR MONTANARES SEPULVEDA**", Rut: **10.071.632-1, por \$ 297.500.-** (impuesto incluido); "ZIZAPRODUCCIONES E.I.R.L.", Rut. 76.149.499-6, por \$ 440.300.- (impuesto incluido) y "PUBLICIDAD DPIMPRESS LTDA.", Rut. 76.181.660-8", por \$ 452.557.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**VICTOR MONTANARES SEPULVEDA**", Rut: **10.071.632-1, por \$ 297.500.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de pasacalles y volantes, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de pasacalles y volantes, al proveedor "**VICTOR MONTANARES SEPULVEDA**", Rut: **10.071.632-1, por \$ 297.500.-** (Impuesto incluido) correspondiente a la Orden de pedido interno N° 15.989 de fecha 28.07.2016, Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de pasacalles y volantes a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

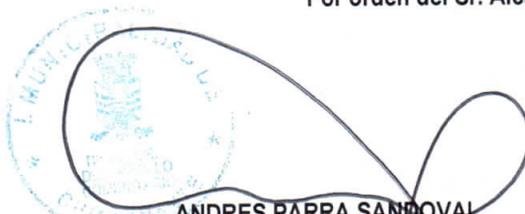
4°. Impútese el gasto al ítem 114.05.01.010.028 Fondos en administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



GONZALO DIAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

APS/GDR/RFC/GMA/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 03 AGO 2016 HORA 17:00
PROCEDENCIA Alcaldía
TMA USV